

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintinueve de junio del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo

Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice trámite para prorrogar el certificado de depósito a plazo fijo número 146065 con el Banco Hipotecario, por un plazo de 30 días a partir del 25 de junio de 2023, con una tasa de interés anual del 4.20% por un monto de \$ 600.000.00. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Materiales para la adecuación de espacio para creación de VENTANILLA DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, en el Marco del Proyecto de Competitividad Económica-USAID -ALCALDIA DE USULUTÁN. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Encargado de Carpinteros. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 150 capas (Gabardinas, Ponchos, camisa y pantalón, según especificaciones en el requerimiento), para el área operativa del departamento de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Supervisor de Limpieza. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 2 Sillas Semi Ejecutivas con capacidad de 250 libras, que serán utilizadas por personal del Registro de Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar Registro del Estado Familiar. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 3 meses a partir del 01 de julio de 2023, al siguiente personal conforme detalle: 1)----- DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 2)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 3)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE

SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 4) ----- DUI No. -----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 5)----- DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 6)-----, DUI No. -----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 7)-----, DUI No.-----, MOTORISTA DE ASEO MUNICIPAL, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 8)-----, DUI No. -----, COBRADOR ADMINISTRACION DE MERCADOS (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 9)-----, DUI No. -----, COBRADOR ADMINISTRACION DE MERCADOS (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 10)-----, DUI No.-----, MOTORISTA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 11)-----, DUI No. -----, MOTORISTA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 12)-----, DUI No.-----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL, (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 13)-----, DUI No. -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 14)----- DUI No.-----, FONTANERO ASEO MUNICIPAL, (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 15)-----, DUI No.-----, LIMPIEZA DE BAÑO ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 16)-----, DUI No. -----, LIMPIEZA DE BAÑO ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 17)-----, DUI No.-----, ORDENANZA DESPACHO (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 18)-----, DUI No. -----, SUPERVISOR C.R. LAG. PALO GALAN, (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 19)----- DUI No. -----, SECRETARIA CMPV (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectué la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de mantenimiento preventivo para 2 fotocopiadoras RICOH MP5054, del Registro del Estado Familiar. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Registro del Estado Familiar. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto

de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, contando con los siguientes o ertantes: 1) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por un monto de \$ 3,565.60; 2) COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 4,307.00; 3) OFIMÁTICA. R/-----, por un monto de \$ 3,440.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a las Empresas siguientes, según detalle: 1) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V., 3 sillas ejecutivas a un monto de \$ 870.00, 2 licencias Microsoft Office home & Bussines 2021 a un monto de \$ 508.00, haciendo un total de \$ 1,378.00; y a la empresa COMPUTER EXPRESS/-----, 2 computadoras Ultra compacto, Intel nuc core i5 12 gen a un monto de \$ 2,380.00 y 1 impresor multifuncional canon maxify gx6010 tanque de tinta integrado, conexión usb, wifi y red Ethernet a un monto de \$ 622.00 haciendo un monto total de \$ 3,002.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XI- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET 50 MB DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL/PYMES MÁS LINEA TELEFÓNICA, para ser instalado en casa de encuentro dentro del Mercado Regional entre 4ª. Calle Ote. Y 14 Av. Norte; para un período de 18 meses. Contando con los siguientes o ertantes: 1) TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de \$ 964.45 por los 18 meses, precio incluye IVA, se posee costo de instalación de \$ 30.00 IVA incluidos para servicios nuevos. 2) COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 976.32 por los 18 meses, se cancelarán \$ 25.00 aparte de lo contratado o detallado en la primera actura por nueva instalación. 3) FLYNET S.A. DE C.V., por un monto de \$ 630.00 por los 18 meses de servicio; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET 50 MB DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL/PYMES MÁS LINEA TELEFÓNICA, para ser instalado en casa de encuentro dentro del Mercado Regional entre 4ª. Calle Ote. Y 14 Av. Norte; para un período de 18 meses, a la empresa: TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de \$ 964.45 por los 18 meses, precio incluye IVA, se posee costo de instalación de \$ 30.00 IVA incluidos para servicios nuevos. (Costo mensual y descripción de los beneficios o ertados se detallan en el cuadro del proceso de comparación de precios). Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y pague a la Dirección General de Tesorería la cantidad de TREINTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES (\$ 34.56), en concepto de pago de Refrenda de tarjeta de circulación del equipo TRICIMOTO con número de placa -----, a cargo de la Unidad de Cultura y Deporte de esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo

Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 10,155.00), según detalle: 1) 1500 rollos térmicos MH y 10,000 papel seguridad para Registro del Estado Familiar por un valor de \$ 4,440.00. 2) 50,000 Avisos de cobro Alcaldía Municipal de Usulután, por un valor de \$ 5,715.00. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y matrícula para una mesa de Billar, EN COMEDOR LOS PILOTOS, ubicado en 12 Av. Sur # 1, Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y matrícula para una mesa de Billar, en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Vista la nota presentada por el Sr. -----, representante legal de la Empresa LUIGEMI S.A. DE C.V., quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en abarrotería dentro de la Tienda de Conveniencia Super 7, ubicada en Gasolinera PUMA Litoral, Bo. Candelaria, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a -----, representante legal de la Empresa LillGEMI S.A. DE C.V., licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario de 24 horas. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Vista la nota presentada por el Sub Jefe de Catastro Empresas avalado por

el Gerente Financiero, por medio de la cual solicitan se les autorice la adquisición de un usuario adicional para Acceso remoto catastral (WMS) y registral (SIRYC), con acceso a imágenes catastrales y registrales del municipio de Usulután; el cual tendrá un costo adicional de \$ 150.00, se hace del conocimiento que el Centro Nacional de Registro-CNR, presta el Servicio de Acceso Remoto a Información del Instituto Geográfico del Catastro Nacional y del Registro de Comercio, herramienta necesaria para fortalecer la gestión Tributaria de la municipalidad, servicio que incluye Acceso Remoto catastral (WMS) y Registral (SIRYC), con acceso a imágenes catastrales y registrales del municipio de Usulután, por un costo de \$ 162.35 precio que incluye IVA mensuales, con acceso para tres usuarios, por usuario adicional se deberá cancelar \$ 150.00 mensuales en virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la incorporación de un Usuario adicional al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, facultando al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de \$ 150.00 MENSUALES, y pague los servicios antes descritos al Centro Nacional de Registro CNR. Dicha servicio surtirá efecto a partir del mes de agosto del presente año. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2o. Del Artículo 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal CONSIDERANDOS: I. Que la Constitución de la República, en el Art. 204, ordinal 5° faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía puedan decretar las ordenanzas y reglamentos locales. II. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numera 5° la autonomía del municipio se extiende a: el decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales y 30 numeral 4° del Código Municipal, es facultad del Concejo emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. III- Que, según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, en el que se establece que se podrán crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. IV. Que es de vital importancia facilitar y proporcionar a todas las Unidas y/o Departamentos de la Municipalidad, el instrumento técnico normativo que permita establecer la administración, control, liquidación y regulación del uso del fondo circulante y caja chica. V. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas es necesario armonizar, nuestro cuerpo normativo interno para estar en concordancia con las Leyes Tributarias vigentes; así como las leyes, normas y Reglamentos que rigen la administración de fondos públicos. VI. Que es necesario establecer procedimientos para la compra o adquisición de bienes y/o servicios de baja cuantía, en beneficio de la Administración Municipal, estos con el fin de atender necesidades consideradas de menor cuantía o de carácter de urgente. POR TANTO: En uso de sus facultades que le confiere el artículo 3, numeral 5, y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal de Usulután, DECRETA el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO. Emitido en Decreto Número CINCO. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República, en el Art. 204, ordinal 5° faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía puedan decretar las ordenanzas y reglamentos locales. II. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numera 5° la autonomía del municipio se extiende a: el decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales y 30 numeral 4° del Código Municipal, es facultad del Concejo emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración

Municipal. III- Que, según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, en el que se establece que se podrán crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. IV. Que es de vital importancia facilitar y proporcionar a todas las Unidas y/o Departamentos de la Municipalidad, el instrumento técnico normativo que permita establecer la administración, control, liquidación y regulación del uso del fondo circulante y caja chica. V. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas es necesario armonizar, nuestro cuerpo normativo interno para estar en concordancia con las Leyes Tributarias vigentes; así como las leyes, normas y Reglamentos que rigen la administración de fondos públicos. VI. Que es necesario establecer procedimientos para la compra o adquisición de bienes y/o servicios de baja cuantía, en beneficio de la Administración Municipal, estos con el fin de atender necesidades consideradas de menor cuantía o de carácter de urgente. POR TANTO: En uso de sus facultades que le confiere el artículo 3, numeral 5, y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal de Usulután, DECRETA el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA. Emitido en Decreto Número SEIS. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1) Cuenta número ----- a nombre de -----, con establecimiento denominado Distribuidora Claudia, ID: -----, ubicada en 6 Calle Ote y 16 Av. Nte., con un saldo acumulado de \$416.52 más multas e intereses de marzo 2022 a junio 2023. 2) Cuenta número ----- a nombre de -----, con establecimiento Panadería Anys, ID: ---, ubicada en: 8ª Av. Nte #48, con un saldo acumulado de \$66.00 más multas e intereses de agosto 2022 a junio 2023. 3) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Oficina Jurídica "Pedro Cuellar", ID -----, ubicada en: 8ª Av. Norte #21, con un saldo acumulado de \$890.62 más multas e intereses de marzo 2008 a junio 2023. 4) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Lácteos El Buen Precio, ID -----, ubicada en: 8 Av. Nte y 4 Calle Ote, con un saldo acumulado de \$603.62 más otros cargos, multas e intereses de marzo 2015 a junio 2023. 5) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Variedades Irene, ID -----, ubicada en: 12 Avenida. Norte Contiguo a Carnicería, con un saldo acumulado de \$34.35 más multas e intereses de enero 2023 a junio 2023. 6) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Tienda Joselyn, ID: -----, ubicada en: Calle El Ejercito Col. Tropicana #4, con un saldo acumulado de \$1096.20 más multas e intereses de abril 2022 a junio 2023. 7) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Brothers Restaurant ID -----, ubicada en: 6ª Calle Oriente #68, con un saldo acumulado de \$219.35, más multas e intereses de octubre 2022 a junio 2023. 8) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Lácteos y Tienda Angelita, ID -----, ubicada en: 6 Calle Oriente y 12 Avenida Norte con un saldo acumulado de \$85.08 más multas e intereses de Junio 2022 a Junio 2023. 9) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Car-Wash Mejía, ID -----, ubicada en: 12ª Avenida Norte Contiguo a Credimana, con un saldo acumulado de \$31.64 más multas e intereses de Marzo 2023 a Marzo 2023. 10) Cuenta número ----- a nombre -----, con

establecimiento Venta de Tortillas, ID:-----, ubicada en: 10ª Avenida Norte y 4 Calle Oriente, con un saldo acumulado de \$163.57 más multas e intereses de Octubre 2018 a Junio 2023. 11) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Artículos Plásticos Los Hermanos, ID -----, ubicada en: 14 Avenida. Norte Plaza Isabel, con un saldo acumulado de \$87.78 más multas e intereses de abril 2022 a junio 2023. 12) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Panes con Pollo Doña Claudia, ID -----, ubicada en: Av. Guandique #36, con un saldo acumulado de \$52.65 más multas e intereses de septiembre 2022 a junio 2023. 13) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Mini Bazar, ID -----, ubicada en: 1 0 Avenida norte #5, con un saldo acumulado de \$334.87 más multas e intereses de mayo 2014 a junio 2023. 14) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Comedor Esteban, ID: -----, ubicada en: 6 Calle Oriente y 12 Av. Norte, con un saldo acumulado de \$18.48 más multas e intereses de abril 2023 a junio 2023. 15) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento La Dulcería, ID: -----, ubicada en: 4º Calle Oriente Frente a Clínica Dental, con un saldo acumulado de \$237.45 más multas e intereses de enero 2021 a junio 2023. 16) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Funeraria Las Maravillas de Dios, ID: ----, ubicada en: 6 Calle Oriente #82, con un saldo acumulado de \$34.90 más multas e intereses de ebrero 2023 a junio 2023. 17) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Comedor Scarlet, ID -----, ubicada en: 6 Calle Oriente Contiguo a cubo sport, con un saldo acumulado de \$73.93 más multas e intereses de agosto 2022 a junio 2023. 18) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Variedades Josué, ID -----, ubicada en: 4 Calle Oriente y 8º Avenida. Norte. #33, con un saldo acumulado de \$60.80 más multas e intereses de noviembre 2022 a junio 2023. 19) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Lácteos Azeneth, ID -----, ubicada en: 6 Calle Oriente #61 con un saldo acumulado de \$28.68 más multas e intereses de Abril 2023 a Junio 2023. 20) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Ropa, ID: ----, ubicada en: 2 Calle Oriente y 1 0 Avenida. Norte, con un saldo acumulado de \$384.37 más multas e intereses de abril 2018 a Junio 2023. 21) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Comedor Hernández, ID -----, ubicada en: Calle Antigua a Santa María y 16 Av. Norte. Con un saldo acumulado de \$73.99 más multas e intereses de junio 2022 a junio 2023. 22) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Variedades DS, ID: ----, ubicada en: 6 Calle Oriente Locales de Prado, con un saldo acumulado de \$13.32 más multas e intereses de mayo 2023 a junio 2023. 23) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Sastrería Alonso, ID -----, ubicada en: 10 Av. Norte Contiguo a Nevería, con un saldo acumulado de \$114.45 más multas e intereses de abril 2022 a junio 2023. 24) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Tienda SIN, ID: -----, ubicada en: 16 Av. Norte #16, con un saldo acumulado de \$5.07 más multas e intereses de abril 2023 a junio 2023. 25) Cuenta número----- a nombre -----, con establecimiento Bu ete Jurídico, ID: -----, ubicada en: 2 Av. Norte #32, con un saldo

acumulado de \$380.28 más multas e intereses de Noviembre 2016 a Junio 2023. 26) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Estación del Sabor, ID -----, ubicada en: 6 Av. Norte Mercado #1, con un saldo acumulado de \$104.68 más multas e intereses de Febrero 2022 a Junio 2023. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos generados después de la echa de retención multas e intereses, más otros cargos y a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número - El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de transporte con capacidad para 60 personas y refrigerios (según especificaciones en el requerimiento), para las fechas 01 y 15 de julio del presente año, para los alumnos de la Escuela Municipal de Futbol, que participará en el Torneo departamental de la Liga, Valores y oportunidad 2023. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de futbol Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número I- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que por su condición de salud los empleados han venido incapacitados desde hace 12 meses. II.- Que los empleados no deben perder su condición de empleados mientras no tenga una resolución definitiva, a pesar de mantenerse inactivos laboralmente, por lo que no estarán recibiendo salario de la Municipalidad. III.- Que los empleados no se les ha otorgado una pensión vitalicia o definitiva sino una pensión temporal como resultado de un primer dictamen, y que tienen programado una próxima evaluación dentro de 3 años. IV.- Que con base a la resolución de pensión por Invalidez de la parte de la Comisión Calificadora de Invalidez, de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, para que incorpore en los presupuestos venideros hasta que se resuelva definitivamente su condición, a los siguientes empleados según detalle: 1) -----, Cargo: Cocinera de la Unidad de C.B.I. 10 de mayo, Diagnostico: Valvulopatía mitral, diabetes mellitus insulino dependiente, hipertensión arterial, impedimento clase funcional V, fecha de resolución el 31/05/2023, menoscabo de capacidad de trabajo 67%. 2) -----, Cargo: Cobrador de la Unidad de Mercados, Diagnostico: Evento cerebro vascular con secuelas neurológicas más ceguera ojo derecho y visión subnormal de ojo izquierdo, impedimento clase funcional V, echa de resolución el 12/06/2023, Menoscabo de capacidad de trabajo 70%. Comúníquese. Acuerdo Número II- El concejo Municipal tomando en consideración el escrito presentado por el Banco Cuscatlán, S.A., donde manifiestan que les ha aparecido repentinamente una cuenta a su nombre, del cual desconocen que pertenezca a dicho Banco, por lo que se solicita a la Unidad de Catastro Inmueble para que investigue el caso, siendo el resultado que el inmueble ubicado en Calle al Circulo #, Residencial Don Bosco, Usulután, fue calificado erróneamente y efectivamente no pertenece al Banco Cuscatlán, S.A., por lo que se ACUERDA: a) Facultar A la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo que se ha generado con intereses y multas en el ID----- de la Cuenta-----, y los saldos generados posterior a la fecha del informe por comprobarse que fue creado y generado erróneamente. b) A la Unidad de Catastro Inmueble para que desactive la base imponible, a Cuentas Corrientes y

Contabilidad para que descarguen de los estados financieros correspondientes el saldo de \$ 114.61 de enero a junio 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Vista la nota presentada por el Sr. [REDACTED], representante legal de la Empresa LUIGEMI S.A. DE C.V., quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en abarrotería dentro de la Tienda de Conveniencia Cross Roads, ubicada en Gasolinera PUMA Adalid, Cantón Talpetate Km 113 Carretera Litoral, Barrio La Merced, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al [REDACTED] representante legal de la Empresa LUIGEMI S.A. DE C.V., licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario de 24 horas. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal, con el objetivo de administrar y mantener un adecuado control sobre el uso y registro del Fondo Circulante de monto Fijo, utilizando los formularios definidos por la municipalidad verificando estos siempre contengan las autorizaciones correspondientes, ACUERDA: Crear la plaza de ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, quien estará bajo la orden de la Unidad de Compras Publicas, con salario mensual de \$ 620.00, para que surta efecto a partir del 01 de agosto de dos mil veintitrés en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica, para un período comprendido de julio al 31 de diciembre de 2023, por un valor de CINCO MIL 00/100 Dólares (\$ 5,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 500.00); b) Que el empleado [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar Gestión Documental y Archivo, será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica de julio a diciembre de 2023, c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar a [REDACTED], Secretaria de Despacho funcional, como ordenador de pagos, e) Facultar a la Ingeniero Carla María Benavides Canales, Segunda Regidora Propietaria, para que legalice con el VISTO BUENO los recibos o facturas por el valor de cada reintegro, del Fondo Circulante de Caja Chica que maneja la Alcaldía Municipal de Usulután. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA:

Contratar al siguiente personal por un periodo de 3 meses a partir del 01 de julio del presente año, como Peones de Limpieza, salario mensual \$ 400.00; con orme a detalle: 1) -----, DUI No. -----, 2) -----, DUI No. -----, 3) -----, DUI No. -----, 4) -----, DUI No. -----, 5) -----, DUI No. -----.

Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número VII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de futbol a nivel municipal, con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de junio del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cta. No, 00160165306 Convenio INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1)-----, DUI No.-----, \$ 555.56; 2) -----, DUI No.-----, \$222.22; 3) -----, DUI No. -----, \$ 555.56; 4) -----, DUI No. -----, Representante Legal del menor -----, \$ 333.33; 5)-----, DUI-----\$ 388.89; 6)-----, DUI No.-----, \$ 500.00; 7)-----, DUI No.-----, \$ 333.33; 8)-----, DUI No.-----, \$ 444.44; 9)-----

-----, PASAPORTE No. -----, \$ 777.78; 10) -----, Pasaporte No. -----, \$ 666.67; 11) -----, DUI:-----, \$ 333.33; 12)-----, DUI No.-----, \$ 277.78; 13)-----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor ----- \$ 277.78; 14) -----, DUI No. -----, \$ 472.22; 15) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 16)-----, DUI No.-----, \$ 444.44. Y de la Cta. No. 200466613 FONDOS PROPIOS a los siguientes jugadores: 01) ----- DUI No. -----, \$ 222.22; 2)-----/ REPRESENTANTE DE -----, DUI No. -----, \$ 111.11; 3) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 4)-----, DUI No. -----, \$ 111.11; 5)-----, DUI No. -----, \$ 777.78; autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Ad Honorem ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE DEL MONTO FIJO a, -----, Sub Jefa de la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de Usulután, a partir del mes de julio del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Monto Fijo, para un periodo comprendido de julio al 31 de diciembre de 2023, por un valor de VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$ 20,000.00) reembolsable mensualmente hasta un monto máximo de \$40,000.00 en el mismo ejercicio fiscal, con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00) para adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no exceda el valor de \$5,000.00 incluyendo impuestos y retenciones; cuya cuantía no exceda el valor de \$ 5,000.00 incluyendo impuestos y retenciones; b) Extraordinariamente en estado de emergencia o calamidad, el alcalde municipal podrá autorizar la utilización de fondo circulante de monto fijo hasta un máximo de 20 salarios mínimos del sector comercio y servicio para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, recurrente o emergente. c) Que la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número -----, será la encargada de la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo de julio a diciembre de 2023, d) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, quien rendirá la Fianza respectiva; e) Nombrar al Ingeniero -----, Gerente de Servicios Ciudadanos como ordenador de pagos, f) Facultar a la Ingeniero Carla María Benavides Canales, Segunda Regidora Propietaria, para que legalice con el VISTO BUENO los recibos o facturas por el valor de cada reintegro, del Fondo Circulante de monto fijo que maneja la Alcaldía Municipal de Usulután. Se autoriza al

Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, nombrando emisor a la Licenciada ----- y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la de la encargada de la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo Licenciada ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta No. 201376159 CONVENIO UNICEF-ALCALDIA MUNICIPAL DE USulután, del Banco América Central, por la cantidad de SEISCIENTO 00/100 DOLARES, y cancele a señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----; por haber impartido clases de dibujo, pintura acrílica y pintura al Oleo, a niños y adolescentes durante el mes de marzo del presente año, enmarcado dentro del Plan de Trabajo de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, actividad 2.1 que se ejecuta con el financiamiento y coordinación con el Fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) en el periodo 2022. Comúníquese. Noveno Regidor Propietario señor José Mauricio Zelaya, se abstiene de votar en los Acuerdos: XVII, XVIII, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX, por no estar reglamentado por la Corte de Cuentas. Sindica Municipal, se abstiene de votar en los Acuerdos: IV, porque desconoce dicho proceso, VIII, (Contratos) Porque no hay fianza a favor para ejercer cargos de cobradores; XVII, XVIII, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX, porque no presentaron dichos documentos para reglamento, se desconoce su contenido y nombramientos para manejar estos fondos. Se cierra la presente y para constancia firmamos.





Luis Ernesto Ayala Benítez
Alcalde Municipal


José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario


Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez
Sindica Municipal






Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

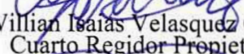

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

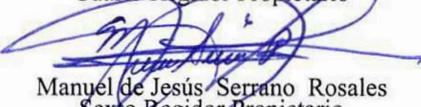

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

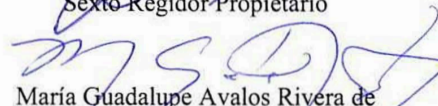

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

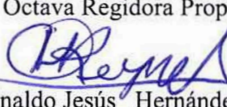

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

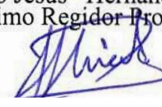

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


Willian Isaiás Velásquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente



Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente



Mus Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



Ana Dolores Amaya Aguilar
Barrera Cuarta Regidora Suplente

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.